

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone continúen en 3.ª situación los dos torpederos del apostadero de Cádiz.—Destino al teniente de navío D. J. M.ª Cheriguini.—Concede licencia al idem D. F. Rozas.—Ascenso del 1er. teniente don B. Oanes.—Destino al idem D. E. Ardois.—Idem al idem D. M. García de Paadín.—Excedencia al 3er. condestable D. J. Mercaud.—Autoriza para convocar á oposiciones para cubrir una vacante de cabo de cornetas en el 2.º regimiento.—Concede reenganche al cabo de cañón J. Solano.—Aprueba aumento de una canoa á cargo de la comandancia de Marina de Sevilla.—Idem idem de dos bateas planchas á cargo del contraamaestre de diques y varaderos del arsenal de Ferrol.—Aprueba alteraciones hechas en el inventario del «Cataluña».—Idem baja en el id. del cuartel de marinería del arsenal de Cartagena.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Manifiesta el número de operarios de plantilla que debe constituir la maestranza permanente del ramo de Artillería en cada uno de los tres apostaderos.—Dispone cese como agregado á Artillería el teniente de navío D. J. M.ª Cheriguini con lo demás que expresa.—NAVEGACION Y PESCA.—Dispone que por el comandante general del apostadero de Cádiz se nombre un jefe ó oficial de Administración para formar parte de la Junta de subasta de la «almadraba «Torre García».

Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Alteraciones hechas al Código internacional de señales.

ASESORIA GENERAL.—Excedencias en el cuerpo Jurídico.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES
ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice á vuecencia lo que sigue:

«Ordene V. E. continúen en 3.ª situación los dos torpederos de ese apostadero».

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, reitero á V. E. en corroboración.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Accediendo á propuesta del General Jefe del arsenal de la Carraca, capitán de navío de primera clase D. Guillermo Camargo y Abadía, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para su ayudante personal al teniente de navío D. José M.ª Cheriguini y Buitrago.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el teniente de navío D. Francisco Rozas y Fernández-Flores, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para asuntos propios para Ferrol y disponer perciba sus haberes por la habilitación general de dicho apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de capitán de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina, al primer teniente D. Bernardino Oanes Sequeiro, con la efectividad de 29 del mes actual, en cuyo día cumple las condiciones prevenidas en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Plantillas de la Armada de 12 de

junio de 1909, debiendo ser escalafonado entre el capitán D. Bernabé Pérez y Pérez y D. José Lorenzo Orellano.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el capitán don Bernardino Oanes quede en ese apostadero en situación de excedencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

José PIDAL.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante personal de V. E. al primer teniente de Infantería de Marina D. Enrique Ardois Caraballo, debiendo éste cesar en el primer batallón del primer regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y como resultado de su propuesta de 29 del actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la tercera compañía del primer batallón del primer regimiento, al primer teniente de Infantería de Marina D. Manuel García de Paadín y Arnaiz, que deberá incorporarse inmediatamente al citado destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CUERPO DE CONDESTABLES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el tercer condestable D. Jaime Mercant Perelló, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á la excedencia voluntaria para la Península é islas adyacentes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de cabo de cornetas en el segundo regimiento de Infantería de Marina y habiendo interesado el Coronel del mismo autorización para cubrirla, mediante oposición, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se autorice á V. E. para fijar la fecha en que se han de celebrar las oposiciones con el fin de cubrir la mencionada vacante, con arreglo á los preceptos de la real orden de 3 de diciembre de 1901 (*Colección Legislativa* número 216), debiendo ser dirigidas á su autoridad las instancias de cuantos deseen optar á la citada plaza, tanto de los individuos pertenecientes á las unidades de ese apostadero, como de las demás del Cuerpo; y

2.º Que manifieste V. E. á los Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena, el plazo que estime prudente para la admisión de instancias y la fecha de los exámenes, para que los aspirantes puedan ser pasaportados y presentarse con la debida antelación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Señores...

MARINERÍA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón de la dotación del *Princesa de Asturias*, José Solano Soriano, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años cubriendo su propia vacante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se le conceda al recurrente el reenganche en el servicio que solicita, con los premios y ventajas que señala el art. 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, toda vez que reúne los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, número 1.304, de 24 del actual, en que manifiesta haberse aumentado al cargo de la comandancia de Marina de Sevilla, una canoa de seis metros de eslora existente en el arsenal de la Carraca, sin atención determinada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer se remita á este centro relación detallada y valorada de dicha embarcación y sus pertrechos, para hacer las oportunas anotaciones en el inventario respectivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Como resultado de lo expuesto por el General gerente del arsenal de Ferrol, en su comunicación n.º 311, de 21 del actual, sobre aumento á cargo del contramaestre de diques y varaderos, de dos bateas-planchas para la limpieza y pintado de los fondos de los buques, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarlo y disponer se remita á este centro relación especificada y valorada de dichas bateas-planchas, para hacer las oportunas anotaciones en el inventario correspondiente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cartagena, de 23 del corriente, en que manifiesta haber dispuesto se cambie en el inventario del crucero *Cataluña*, la de-

nominación con que figuran las maletas de marinería, con motivo de haber sido reemplazadas las metálicas que tenia á cargo el buque por otras de lona, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General gerente del arsenal de Cartagena, de 21 del actual, en que manifiesta haber autorizado la baja en el inventario del cuartel de marinería, de los efectos que relaciona, por considerarlos innecesarios el Ayudante mayor, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

AGREGADOS A ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese como agregado al cuerpo de Artillería de la Armada, el teniente de navío D. José M.^a Chereguini y Buitrago, y que del destino que este oficial deja de Comandante de la batería de Escuelas prácticas, se encargue, sin desatender su actual cometido, el capitán de Artillería de la Armada D. Francisco Matz Sánchez.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

MAESTRANZA

Circular.—Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la vigente Ordenanza de arsenales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el número de los operarios de plantilla que deben constituir la maestranza permanente del ramo de Artillería en cada uno de los tres apostaderos, sea el que figura en la siguiente relación que se acompaña.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes —Dios guarde á V. E. muchos años.— Madrid 29 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquin M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

RELACION de los operarios de plantilla que se consideran necesarios en los talleres del ramo de Artillería é importe de sus jornales, según lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Ordenanzas de arsenales.

APOSTADERO DE CÁDIZ

Taller de cañones.

	<i>Pesetas.</i>
35 operarios de 1. ^a	189,00
24 idem de 2. ^a	98,40
14 idem de 3. ^a	36,60

Talleres de instalaciones, modelos, envases y talabartería.

11 operarios de 1. ^a	50,80
5 idem de 2. ^a	19,20
5 idem de 3. ^a	16,00

Laboratorio de mixtos.

10 artificieros de 1. ^a	54,00
5 idem de 2. ^a	18,20

Gastos generales.

3 capataces para el taller de cañones.....	19,20
2 idem para el extranjero.....	*
2 maquinistas.....	8,60
1 encargado de grúas.....	4,00
2 fogoneros.....	7,60
1 pañolero.....	5,00
2 ordenanzas.....	5,60
1 albañil.....	4,00
11 peones, de los cuales 7 con destino á la Junta facultativa de Artillería.....	27,50
1 capataz para el taller de instalaciones.....	5,60
1 pañolero para idem.....	3,40
1 idem para el Laboratorio.....	3,40

APOSTADEROS DE FERROL Y CARTAGENA

Taller de Artillería.

7 operarios de 1. ^a	37,80
5 idem de 2. ^a	20,50
5 idem de 3. ^a	13,00

Talleres de instalaciones, modelos, envases, parque y talabartería.

4 operarios de 2. ^a	16,40
3 idem de 3. ^a	7,80

Gastos generales.

1 capataz para el taller de Artillería.....	6,00
1 idem idem de instalaciones.....	5,60
1 maquinista.....	5,00
1 fogonero.....	3,00
2 peones.....	5,00

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Excmo. Sr.: Dada cuenta del telegrama del Comandante de Marina de Almería, de fecha 26 del mes actual, en que manifiesta que no existe en aquella comandancia ningún jefe ni oficial del cuerpo Administrativo de la Armada, que pueda formar parte de la Junta de subasta del pesquero de almadraba denominado «Torre García», S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se sirva V. E. nombrar un jefe ú oficial del expresado Cuerpo, para que forme parte de la mencionada Junta; debiendo procurar que se encuentre en Almería antes del día 7 de septiembre próximo, pues en dicho día tendrá lugar la subasta de referencia.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquin M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES

De orden de S. E. remito á V. S. la unida cuartilla con las alteraciones que expresa hechas al Código internacional de señales, para que se sirva disponer su inserción en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Madrid 31 de agosto de 1911.

P. O.

Saturnino Montojo.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Adicciones que se han hecho al Código internacional de señales.

- I. La asignación de las letras Z. M. X. á la señal «aparato de telegrafía sin hilos.»
- II. La asignación de las letras Z. M. Y. á la señal «contésteme por telégrafo sin hilos.»

ASESORÍA GENERAL

Relación del personal del cuerpo Jurídico de la Armada que se halla en situación de excedencia forzosa.

Auditor.

D. Francisco Ramirez y Ramirez. } En esta corte por R. O. de 24 de junio del corriente año.
Teniente auditor de 1.^a clase.

D. Pedro de la Calleja y González. } En Ferrol por real orden de 22 de abril de 1910.
Teniente auditor de 2.^a clase.

D. Isidro Romero y Cibantos. } En esta corte por real orden de 25 de junio de 1910

Madrid 31 de agosto de 1911.

El Jefe del Negociado,

Foquin Fernández de Castro.